



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

IV LEGISLATURA

Depósito Legal: LO.493 - 1984

LOGROÑO, 25-IX-96

NÚM. 139

SERIE B:
ACTOS DE CONTROL

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Págs.

Del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU), relativa a que por el Gobierno de La Rioja se pase a resolver sobre los expedientes sustanciados con ocasión de las solicitudes formuladas al amparo de la Orden de 6 de agosto de 1996.

1683

Del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja (GIU), relativa a que el Gobierno de La Rioja adquiera los derechos de plantación sustitutiva de viñedos de otras zonas, al objeto de, con tales derechos adquiridos, proceder a su distribución en función de las autorizaciones de ampliación que se otorguen.

1683

Del Grupo Parlamentario del Partido Riojano (GPR), relativa a que el Gobierno remita a los Grupos Parlamentarios, para su posterior debate, los estudios o datos existentes en base a los cuales ha previsto la necesidad de 3.000 Has. más de viñedo, dentro de la Denominación de Origen Calificada de Rioja.

1685

	Págs.
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que por el Gobierno se proceda a resolver, con carácter prioritario, las solicitudes de legalización de viñedo, separando nitidamente los procesos de regularización y solicitudes de ampliación con empleo de Transfer.	1686
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS), relativa a que por el Gobierno de La Rioja se adquieran los derechos de plantación sustitutiva de viñedos de otras zonas y se proceda a paralizar las Resoluciones de las solicitudes recibidas hasta que obren en su poder los derechos de las 2.068 Has.	1686
ACUERDOS DE MESA	
Sobre la declaración de especial importancia y urgencia de la totalidad de las iniciativas parlamentarias calificadas y admitidas a trámite por la Mesa en sus reuniones de fecha 2 y 9 de septiembre del presente año.	1688

PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 1996K20042, 10 de septiembre de 1996, I.756.

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA (GIU).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA SE PASE A RESOLVER SOBRE LOS EXPEDIENTES SUSTANCIADOS CON OCASIÓN DE LAS SOLICITUDES FORMULADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 6 DE AGOSTO DE 1996.

ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de septiembre de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Jesús Rodríguez Rubio, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, al amparo de lo dispuesto en el vi-

gente Reglamento de la Cámara, formula ante la Mesa de la Diputación General de La Rioja la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

En el Boletín Oficial de La Rioja núm. 97, correspondiente al jueves 8 de agosto de 1996, el Gobierno procedió a publicar la Orden de 6 de agosto de 1996 por la que se establecen normas para solicitar autorizaciones de transferencias de derechos y plantaciones sustitutivas de viñedo procedentes de otras zonas, para su utilización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Dicha disposición ha causado expectación e inquietud en el sector por cuanto que, no habiendo podido intervenir los agentes implicados en el establecimiento de los criterios a aplicar de cara a un eventual aumento de la masa vegetal, no se han podido determinar, con su conocimiento, el alcance exacto de las consecuencias económicas derivadas del aumento de la producción.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja somete a la deliberación del Pleno la siguiente

RESOLUCIÓN

Que con anterioridad a que por el Gobierno de La Rioja se pase a resolver sobre los expedientes sustanciados con ocasión de las solicitudes formuladas al amparo de la Orden de 6 de agosto de 1996, se realice el estudio correspondiente para determinar, garantizando la participación de los agentes afectados, la procedencia de la ampliación de la masa vegetal y las consecuencias económicas que de la misma pueden derivarse.

Logroño, 10 de septiembre de 1996. El Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, D. Jesús Rodríguez Rubio.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se

indica.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

ASUNTO:

Expte.: 1996K20043, 10 de septiembre de 1996, 1.757.

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA (GIU).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE EL GOBIERNO DE LA RIOJA ADQUIERA LOS DERECHOS DE PLANTACIÓN SUSTITUTIVA DE VIÑEDOS DE OTRAS ZONAS, AL OBJETO DE QUE, CON TALES DERECHOS ADQUIRIDOS, PROCEDA A SU DISTRIBUCIÓN EN FUNCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES DE AMPLIACIÓN QUE SE OTORGUEN.

ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de septiembre de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Jesús Rodríguez Rubio, en su condición de Portavoz del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, formula ante la Mesa de la Diputación General de La Rioja la siguiente

En el Boletín Oficial de La Rioja núm. 97, correspondiente al jueves 8 de agosto de 1996, el Gobierno procedió a publicar la Orden de 6 de agosto de 1996 por la que se establecen normas para solicitar autorizaciones de transferencias de derechos y plantaciones sustitutivas de viñedo, procedentes de otras zonas, para su utilización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De la regulación establecida en dicha Orden se deduce que habían de ser los particulares beneficiarios de las autorizaciones, quienes habían de gestionar y adquirir los derechos de plantación sustitutiva en otras zonas.

Tal solución, además de ser susceptible de conducir a equívocos a los viticultores solicitantes, implica que la Administración Autonómica renuncia a un elemento de intervención en las transferencias de derechos de plantación que es necesario mantener para garantizar la estabilidad del sector y equitativo reparto de la producción.

Por ello, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-La Rioja, somete a la deliberación del Pleno, la siguiente

RESOLUCIÓN

Que, en coherencia con lo regulado en la Orden de 6 de agosto de 1996, el Gobierno de La Rioja adquiera los derechos de plantación sustitutiva de viñedos de otras zonas, al objeto de que, con tales derechos adquiridos, proceda a su distribución en función de las autorizaciones de ampliación que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la antes citada disposición.

Que se proceda a paralizar las Resoluciones de las solicitudes recibidas, hasta que obren en poder del Gobierno los derechos correspondientes a las 2.068 Has. pertenecientes a esta Comunidad Autónoma.

Logroño, 10 de septiembre de 1996. El Portavoz del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-La Rioja, D. Jesús Rodríguez Rubio.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 1996K20045, 11 de septiembre de 1996, 1.764.

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO RIOJANO (GPR).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE EL GOBIERNO REMITA A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS, PARA SU POSTERIOR DEBATE, LOS ESTUDIOS O DATOS EXISTENTES EN BASE A LOS CUALES HA PREVISTO LA NECESIDAD DE 3.000 HAS. MÁS DE VIÑEDO, DENTRO DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CALIFICADA DE RIOJA.

ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de septiembre de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

D. Leopoldo Virosta Garoz, Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, a través de la Orden de 6 de agosto de 1996, ha establecido una serie de normas para solicitar autorización de transferencia de derechos y de plantaciones sustitutivas de viñedo, procedentes de otras zonas para su utilización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

La primera consecuencia de la puesta en práctica de dicha Orden será, evidentemente, la ampliación del viñedo y consecuentemente una mayor producción de vino en nuestra región.

Por otro lado, la publicación de la Orden coincide en el tiempo, con un nuevo plazo, abierto por el Gobierno, para la regularización de viñedos que no estuviesen inscritos en la D.O.C., lo cual induce a la confusión y siembra la inquietud dentro del sector, por cuanto no se sabe si los derechos de las nuevas plantaciones podrán utilizarse o no para regularizar los viñedos no inscritos y por tanto se desconoce el aumento real que va a tener la masa vegetal de la Denominación de Origen.

Es por éstos y otros motivos por los que el Grupo Parlamentario del Partido Riojano presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

- 1º. Que el Gobierno remita a los Grupos Parlamentarios, para su posterior debate, los estudios o datos existentes en base a los cuales ha previsto la necesidad de 3.000 Has. más de viñedo, dentro de la Denominación de Origen Calificada de Rioja.
- 2º. En el supuesto de que la mayoría parlamentaria respalde la decisión de ampliar la masa vegetal, que sea el Gobierno quien adquiera los derechos para su posterior reparto entre los agricultores riojanos.
- 3º. Que el Gobierno establezca, de acuerdo con los Grupos Parlamentarios y el sector, los criterios a seguir para el reparto de las nuevas plantaciones prevaleciendo, en todo caso, la

prioridad de aquellos agricultores que a 1 de enero de 1996 tuviesen todo su viñedo inscrito legalmente.

Logroño, 11 de septiembre de 1996. El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Leopoldo Virosta Garoz.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 1996K20046, 11 de septiembre de 1996, 1.765.

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (GPS).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE POR EL GOBIERNO SE PROCEDA A RESOLVER, CON CARÁCTER PRIORITARIO, LAS SOLICITUDES DE LEGALIZACIÓN DE VIÑEDO, SEPARANDO NÍTIDAMENTE LOS PROCESOS DE REGULARIZACIÓN Y SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN CON EMPLEO DE TRANSFER.

ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de septiembre de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre y representación del reseñado Grupo Parlamentario, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Diputación General de La Rioja, ante la Mesa de este Órgano Legislativo y de conformidad con lo establecido en el art. 128 y siguientes del precitado Reglamento presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Que se proceda por el Gobierno, a resolver con carácter prioritario, las solicitudes de legalización de viñedo, separando nítidamente los procesos de regularización y solicitudes de ampliación con empleo de Transfer, no pudiendo resultar beneficiados de este último proceso aquellos titulares de fincas no inscritas a fecha 31 de agosto de 1996.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ello permitiría, por un lado, la transparencia requerida en este proceso y la tranquilidad de todos los afectados, y por otro, que imperara el criterio de legalidad, en consonancia con las opiniones vertidas por grupos políticos y organizaciones agrarias, obteniendo un consenso generalizado.

Logroño, 11 de septiembre de 1996. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

La Mesa de la Diputación General, en su reunión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, ha adoptado, sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO:

Expte.: 1996K20047, 11 de septiembre de 1996,

I.770.

Autor: GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA (GPS).

PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO, RELATIVA A QUE POR EL GOBIERNO DE LA RIOJA SE ADQUIERAN LOS DERECHOS DE PLANTACIÓN SUSTITUTIVA DE VIÑEDOS DE OTRAS ZONAS Y SE PROCEDA A PARALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS HASTA QUE OBRAN EN SU PODER LOS DERECHOS DE LAS 2.068 HAS.

ACUERDO:

La Mesa, en ejercicio de la competencia reconocida en el art. 23.1.e) del vigente Reglamento de la Cámara, acuerda, por unanimidad, su calificación como PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO admitiéndola a trámite, y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta el día anterior al de comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del Reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de septiembre de 1996.

A la Mesa de la Diputación General.

D. José Ignacio Pérez Sáenz, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, en nombre y representación del reseñado Grupo Parlamentario, según lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Diputación General de La Rioja, ante la Mesa de este Órgano Legislativo y de conformidad con lo establecido en el art. 128 y siguientes del precitado Reglamento presenta la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

En el Boletín Oficial de La Rioja núm. 97, correspondiente al jueves 8 de agosto de 1996, el Gobierno

procedió a publicar la Orden de 6 de agosto de 1996 por la que se establecen normas para solicitar autorizaciones de transferencias de derechos y plantaciones sustitutivas de viñedo, procedentes de otras zonas, para su utilización en el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

De la regulación establecida en dicha Orden se deduce que habían de ser los particulares beneficiarios de las autorizaciones, quienes habían de gestionar y adquirir los derechos de plantación sustitutiva en otras zonas.

Tal solución, además de ser susceptible de conducir a equívocos a los viticultores solicitantes, implica que la Administración Autonómica renuncia a un elemento de intervención en las transferencias de derechos de plantación que es necesario mantener para garantizar la estabilidad del sector y el equitativo reparto de la producción.

Por ello, el Grupo Parlamentario suscribiente somete a la deliberación del Pleno la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Que, en coherencia con lo regulado en la Orden de 6 de agosto de 1996, el Gobierno de La Rioja adquiera los derechos de plantación sustitutiva de viñedos de otras zonas, al objeto de que, con tales derechos adquiridos, proceda a su distribución en función de las autorizaciones de ampliación que se otorguen al amparo de lo dispuesto en la antes citada disposición.
2. Que se proceda a paralizar las Resoluciones de las solicitudes recibidas, hasta que obren en poder del Gobierno, los derechos correspondientes a las 2.068 Has. pertenecientes a esta Comunidad Autónoma.

Logroño, 9 de septiembre de 1996. El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D. José Ignacio Pérez Sáenz.

ACUERDOS DE MESA

La Mesa de la Diputación General, en su sesión celebrada el día 17 de septiembre de 1996, ha adoptado sobre el asunto de referencia el acuerdo que se indica.

ASUNTO: Declaración de especial importancia y urgencia.

ACUERDO:

De conformidad con el Acuerdo adoptado por la Diputación Permanente de fecha 1 de abril de 1996, la

Mesa de la Cámara, visto el Acuerdo adoptado por la Junta de Portavoces en sesión de 17 de septiembre de 1996, acuerda, por unanimidad, declarar de especial importancia y urgencia la totalidad de las iniciativas parlamentarias calificadas y admitidas a trámite en las sesiones celebradas por la Mesa de la Diputación General los días 2 y 9 de septiembre de 1996.

Se ordena la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71.1.a) del reglamento de la Cámara.

LA PRESIDENTA: M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero. Logroño, 24 de septiembre de 1996.



BOLETÍN OFICIAL DE LA
DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA

HOJA
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre

Dirección

Teléfono Ciudad

D. P. Provincia

Deseo suscribirme al Boletín Oficial de la Diputación General de La Rioja, según las condiciones estipuladas.

..... a de de 19

Firmado.

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 01.015.666.28, o giro postal dirigido a Diputación General de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 Ptas. Número suelto 100 Ptas.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

<p style="text-align: center;">PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL</p> <p>Un año 5.000 ptas. Precio del ejemplar 100 "</p>	<p style="text-align: center;">EDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE PUBLICACIONES DE LA DIPUTACIÓN GENERAL DE LA RIOJA.</p> <p style="text-align: center;">C/ Marqués de San Nicolás, 111 26001 LOGROÑO (La Rioja)</p>
--	---